

ORDENANZA N° 13/2022.-

POR LA CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DEL SR. "PABLO VIEIRA LÓPEZ" A UNA CALLE DEL BARRIO BUENA VISTA DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.

VISTO:

La minuta presentada por el concejal municipal Ing. Eduardo Rebruk, elevando para estudio y consideración de la Junta Municipal, la propuesta presentada por vecinos del barrio Buena Vista sector Casco Antiguo, de nominación de una calle de dicho barrio, con el nombre de quien en vida fuera el ciudadano **Sr. PABLO VIEIRA LÓPEZ**, que se dedicaba a la actividad de Karumbecero, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación se manifiesta: "Los vecinos del barrio Buena Vista proponen que la calle Primera Proyectada (actualmente sin nombre) ubicada detrás del lugar conocido como ex CAICISA, en su intersección con la calle Tte. Juan Arzamendia, sea nominada con el nombre de "PABLO VIEIRA KARUMBECERO", quien fuera uno de los primeros pobladores de esta calle, cuya profesión fue la de transportista karumbecero en la ciudad de Encarnación durante 34 años. El karumbe que perteneció a Don Pablo Vieira López, es el que se encuentra hoy en el Centro de Arte Municipal de Encarnación, que había sido donado al Municipio de Encarnación por la viuda Doña Catalina Cubilla de Vieira y sus hijos, tras el fallecimiento del mismo, para que sea conservado como Patrimonio de la ciudad. Don Pablo Vieira trabajó arduamente para lograr el ensanchamiento de la citada calle, mediante largas tratativas y conversaciones ante los propietarios de los inmuebles colindantes y autoridades Municipales. Los vecinos que conocieron a Don Pablo Vieira, destacan que siempre se ocupaba del arreglo de la calle por su propia cuenta, entre otros tantos aportes para el barrio y para la Asociación de Karumbeceros, de la cual fue presidente durante el año 2008, conforme se detalla en la solicitud".

Que, el Memorándum de la Dirección Municipal de Catastro, respecto a la factibilidad de nominar a la calle del barrio Buena Vista, ubicada en forma paralela a la Avda. Gral. Luis Irrazabal en su lado este, desde la intersección con la calle Tte. Juan Arzamendia Samaniego con el nombre de quien en vida fuera el **Sr. PABLO VIEIRA LÓPEZ**, manifiesta que dicha arteria aún no posee nominación por lo que esta Dirección da su parecer favorable al pedido.

Que, la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en su Dictamen No. 11/2022 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la propuesta de referencia, y considerando los méritos en el ámbito laboral como presidente de la Asociación de Karumbeceros y sociales en favor de su barrio, siendo recordado y destacado por los vecinos, por ser un hombre servicial que dedicaba su tiempo a labores comunitarias, son del parecer que corresponde hacer lugar a la solicitud".

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen favorable de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) DESIGNAR con el nombre de quien en vida fuera el ciudadano **Sr. PABLO VIEIRA LÓPEZ – conocido con el sobrenombre de "Karumbercero"**, a la arteria ubicada en forma paralela a la Avda. Gral. Luis Irrazabal en su lado este, desde la intersección con la calle Tte. Juan Arzamendia Samaniego, en toda su extensión, del barrio Buena Vista de la ciudad de Encarnación, conforme plano de ubicación elaborado por la Dirección Municipal de Catastro que se acompaña a la presente.

ART. 2º) RECOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que por medio de la Dirección correspondiente, se proceda a señalizar conveniente la citada arteria.

ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
Secretario General Junta Municipal

Ing. **EDUARDO DAVID REBRUK STOLARUK**
Vicepresidente Junta Municipal
en ejercicio de la Presidencia

ENCARNACIÓN, 04 DE MARZO DE 2022.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Organica Municipal".
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Abog. **CÁRMINA NATALIA BENITEZ B.**
Secretaria General Intendencia Municipal

Don **ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**
Intendente Municipal